

Carlos Alfredo Barrios Sandoval

**SEÑOR
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CALI**

E. S. D.

**REFERENCIA : PROCESO DE SOLICITUD DE
APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHICULO
DEMANDANTE : GM FINANCIAL COLOMBIA S.A
DEMANDADO : YEFERSON BOLAÑOS PALECHOR MARIN
RADICACIÓN : 2020-00575**

CARLOS A. BARRIOS SANDOVAL, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.045.689.897 de Barranquilla, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 306.000 del Consejo Superior De La Judicatura, obrando en calidad de Apoderado de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito comunico que:

- Se realizó la respectiva captura del vehiculo identificado con la placa No. **EHY338**.

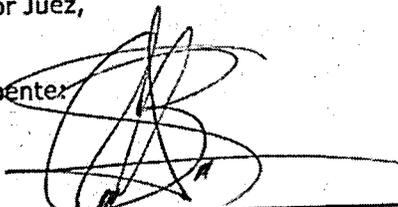
Se adjunta copia del inventario e informe de la policia.

En consecuencia se solicitó:

- Decretar la terminacion del presente tramite de aprehension y entrega de la garantia mobiliaria, por haberse cumplido el objeto de la misma.
- Oficiar a la Policía Nacional - SIJIN y a la Secretaria de Transito cancelar la orden de captura del vehículo de placa No. **EHY338**.
- Así mismo solicito se oficie al administrador del parqueadero "SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S" de esta ciudad, para que haga entrega material del vehículo inmovilizado de placa **EHY338** al Dr. **CARLOS BARRIOS SANDOVAL**, apoderado del acreedor garantizado **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A**. Líbrese el respectivo oficio.
- Solicito al despacho, que de conformidad con el Artículo 11° del decreto 806 de 2020, se remita a la dirección electrónica de la Policía Nacional, Sección Automotores (SIJIN) mecal.sijin@policia.gov.co; mecal.sijin-acrimsecre@policia.gov.co; mecal.sijin-aut@policia.gov.co; el oficio de cancelación de la medida y el levantamiento de la misma y se copie a mi dirección electrónica juridicocali4@gconsultorandino.com para estar al tanto.

Del señor Juez,

Atentamente:



CARLOS A. BARRIOS SANDOVAL
C.C. N° 1.045.689.897 de Barranquilla
T.P. N° 306.000 del C. S. de la J.

SIA

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.
NIT 900.272.403-6

- BOGOTÁ: Oficina principal, Calle 208 No. 43A - 60 Interior 4 - Barrio Omezal, Zona Industrial Puente Aranda • PBX: (1) 703 2051 - 805 4113
- MOSQUERA: Calle 4 No. 11 - 05 Bogotá 1 Barrio Planadita
- BARRANQUILLA: Calle 81 No. 38 - 121 Barrio Ciudad Jardín
- MEDELLÍN CENTRO: Carrera 48 No. 41 - 24 Barrio Colón
- COPACABANA: Autopista Medellín - Bogotá, Páramo Copacabana Vereda El Convento Bxd. 6 y 7
- CALI - VALLE DEL CAUCA: Carrera 34 No. 18 - 110 Acpol Jumbo - Vialá

INVENTARIO Y PUESTA A DISPOSICIÓN

Nº **B 0656**

HORARIO DE RETIRO DE VEHÍCULOS
L-V 8:00 AM - 12:00 M - 2:00 PM - 4:00 PM



CIUDAD: CALI

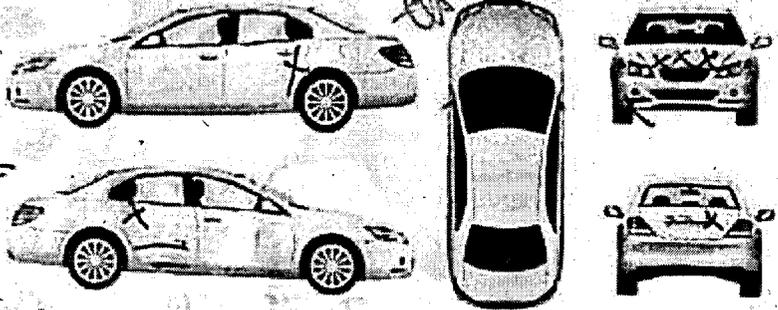
FECHA: 26/04/21

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: ANDERSON PALECHUR PALECHUR C.C. 1.130.618.130 DE: CALI
TELÉFONO FIJO: _____ E-MAIL: _____
DIRECCIÓN: _____ CELULAR: _____

DATOS DEL VEHICULO

LLAVES: SI NO
PLACA: ELV 338
MARCA: CHEVROLET
LINEA: SPARK
MODELO: 2018
CLASE: AUTOMOVIL
COLOR: PLATA BRILLANTE
SERVICIO: PARTICULAR
CARROCERÍA: HATCH BACK
PRENDA: GM FINANCIAL
PUERTAS: 4



No. MOTOR: B1D51122B1011 LIC. DE TRANSITO No. 10015530190 SOAT: _____
No. SERIE: 961MM6M7B02278 OMETRAJE: 36303 DOCUMENTOS SI NO

INVENTARIO

	BOEMPER	ANTENA	PERGIANA	FAROS	CAPOT	PLACA	LIMPIABRISAS	EXPLORADORAS	V. PASAJEROS	VIDRIO TRASERO	TAPA BAUL	STOP	EMBLEMAS	ESPELOS	VIDRIOS PUERTAS	TAPA GASOLINA	LLANTAS	RONCES	COPAS	MANIJAS PUERTAS	COLMERA	TAPETES	LUZ TECHO	CABECERO	CINTURONES	CENCERO	ENCENDEDOR	FORROS	RADIO	PARLANTES	ALARMA	PTO	TAXIMETRO	REDIO TELEFONO	GATO	REPUESTO	CRUCETA	OTROS		
BUENO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
REGULAR																																								
MALO																																								
NO FUNCIONA																																								
GOLPEADO																																								

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.
No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.
Para retirar el vehículo se deberá cancelar el servicio de custodia, grúa, montacarga y otros servicios que haya lugar en la operación.
No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.
El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, movimiento interno, el NO DEJARLAS ES ACEPTAR EL COBRO.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 3 PROCESO: 3600141890032010002100 REFERENCIA: 1963
DEMANDANTE: GM FINANCIAL C.C./NIT: 860029396
DEMANDADO: YEFERSON BOLANOS Y AYELA PATRICIA C.C./NIT: 1144057470 y 114407730
REP. POLICIA NACIONAL: SERGIO RIOS PLACA: 0340741
CELULAR: _____ ZONA: ESTACION POLICIA JUNIN

OBSERVACIONES: PUEDAS DELANTERA DERECHA NO ES DEL CARRO
DEJA LLAVES Y DOCUMENTOS Y PRESTO DE LA RUEDA ORIGINAL
DEJA KIT DE SEGURIDAD.

Anderson Palechur
C.C. 1.130.618.130

PLACA No. _____

E-mail: judiciales@siasalvamentos.com • Oficina principal PBX: (1) 703 2051 - 805 4113 Bogotá D.C.

ESTE INVENTARIO TIENE VALIDEZ UNICAMENTE CON SELLO SECO

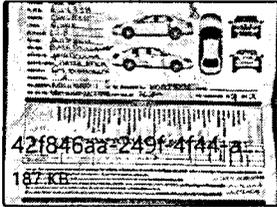
27/10/21 15:26

Correo: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

CARLOS ALFREDO
BARRIOS
SANDOVAL <juridico
cali4@gconsultoran
dino.com>

Mié 27/10/2021 12:40 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Mu
CC: DANIELA SANCHEZ CARDONA <dep.judicial03@



SOLICITUD DE CANCELACION DE ORDEN DE CAPTURA...
212 KB

2 archivos adjuntos (399 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señor

JUEZ TERCERO (3) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI.
E.S.D.-

Ref. Demandante : GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
Demandado : YEFERSON BOLAÑOS PALECHOR MARIN
Radicado No. : 2020-00575

CARLOS ALFREDO BARRIOS SANDOVAL, apoderado parte de la Parte Actora, me permito remitir en archivos adjuntos memorial y anexos, solicitando la entrega del vehículo y cancelación de orden de captura.

Anexo Dos (2) archivos.

Cordialmente,

Carlos Alfredo Barrios Sandoval
Abogado Cali
Cel: 3183882262
juridicocali4@gconsultorandino.com

www.jelkabogados.com
Calle 19 Norte N. 2 N-19 Ofc 2902, Cali - Colombia
Teléfono: 57 2 4855268 Ext. 187

SECRETARIA. Santiago de Cali, 29 de octubre de 2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, el apoderado de la parte actora presenta escrito de solicitud de levantamiento de medidas cautelares. Sirvase Proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2145 S.S.

RADICACIÓN: 760014189003-2020-00575

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Solicita el apoderado de la parte actora la terminación del trámite por haberse cumplido el objeto de la misma y se ordene la entrega material del respectivo vehículo.

Revisado el expediente se observa que en expediente obra informe de inmovilización encontrándose en el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., siendo procedente dicha solicitud.

Por lo anterior, el despacho

DISPONE:

1º DECLARAR TERMINADA la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN instaurado por la entidad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. en contra del señor YEFERSON BOLAÑOS PALECHOR y ANYELA PATRICIA DAVID DIAZ, respecto del vehículo automotor de placas EHY338, por CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

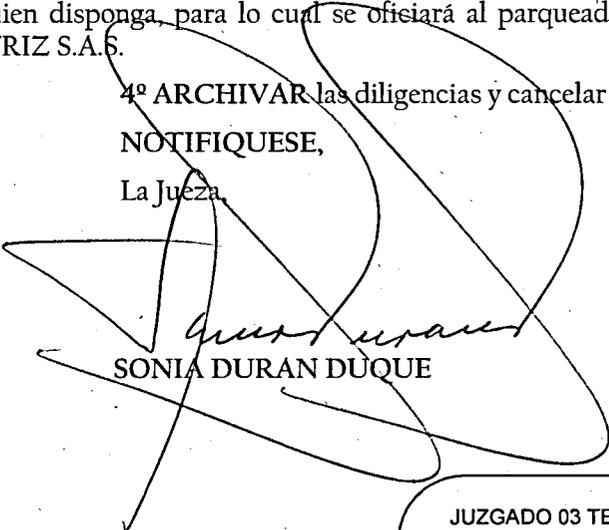
2º LEVANTAR la medida de decomiso que pesa sobre el vehículo automotor de Placa EHY338, Marca CHEVROLET, Línea SPARK, Clase Automóvil, Modelo 2018, Color: Plata Brillante, Serie 9GAMM6109JB022778, de propiedad del señor YEFERSON BOLAÑOS PALECHOR y ANYELA PATRICIA DAVID DIAZ, identificados con la cédula de ciudadanía Nos. 1.144.051.470 y 1.144.077.930 respectivamente. Librense los correspondientes oficios a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Florida, Policía Metropolitana de Cali y Policía de Carreteras.

3º ORDENAR la entrega del vehículo automotor distinguido con las placas EHY338, a la entidad demandante GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. a través de su representante legal o a quien disponga, para lo cual se oficiará al parqueadero SEERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.

4º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

Chris-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 04 NOV 2021 a las 8:00 am.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO